Imagina Montilla

Unión Europea

Operación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) de la operación MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL

Ayuntamiento de Montilla

Una manera de hacer Europa

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Código seguro de verificación (CSV):
2C33 2494 6F7D B943 5393
2C3324946F7DB9435393
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Teniente de Alcalde RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 18/5/2020
pie_firma_conto_depu_01

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.1 Título:
Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 PO (que fusiona los anteriores Programas Operativos de Crecimiento Sostenible y de Crecimiento Inteligente).

1.2 CCI:
2014ES16RFOP002

1.3 Eje prioritario:
EP12. Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

2.1 Nombre:
Imagina Montilla

2.2 Entidad Local DUSI:
Ayuntamiento de Montilla

2.3 Convocatoria de ayudas FEDER:
Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias.

Código seguro de verificación (CSV):
2C33 2494 6F7D B943 5393
2C3324946F7DB9435393
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Teniente de Alcalde RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 18/5/2020
pie_firma_conto_depu_01

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1 Nombre:

Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1 Nombre:

Ayuntamiento de Montilla

5. Financiación

5.1 Organismo con Senda Financiera (OSF):

Ayuntamiento de Montilla

5.2 Norma Aplicable sobre gastos subvencionables:

La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario tanto nacional como comunitaria es la siguiente:

a) Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

b) Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC).

c) Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo

d) Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC.

Código seguro de verificación (CSV):
2C33 2494 6F7D B943 5393
2C3324946F7DB9435393
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Teniente de Alcalde RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 18/5/2020
pie_firma_conto_depu_01

e) Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

f) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

g) Normativa sobre Medio ambiente (si procede)

h) Normativa de Ayudas del Estado

i) Normativa de subvenciones autonómica y nacional

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1 Concejalía:

Área de Infraestructura, Urbanismo y Medio Ambiente

6.2 Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:

Negociado de Servicios e Instalaciones

7. Operación Seleccionada

7.1 OBJETIVO TEMÁTICO (OT):

O.T. 4 Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores.

7.2 Prioridad de Inversión (PI):

PI 4e. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorios, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.

7.3 OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

OE 4.5.3: Mejora de la eficiencia energética y aumento de las energías renovables en las áreas urbanas.

Código seguro de verificación (CSV):
2C33 2494 6F7D B943 5393
2C3324946F7DB9435393
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Teniente de Alcalde RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 18/5/2020
pie_firma_corto_dipu_01

7.4 Categoría de Intervención (CI):

C.I.013. Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo.

7.5 LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA):

7.5.1 Nombre:

Línea 5: Rehabilitación energética de espacios urbanos

7.5.2 Código de la LA:

DUSIIMAGINAMONTILLA_ACT_REEU

7.6 NOMBRE DE LA OPERACIÓN:

Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público municipal.

7.7 Resumen de la Operación:

Las actuaciones a implementar en el marco de la operación: "Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público municipal" son las siguientes:

- ADECUACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL A CRITERIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Conforme se recoge en la Estrategia DUSI y en la Auditoría Energética realizada, el actual alumbrado público se ha diseñado sin tomar en consideración la contaminación lumínica que ocasiona. Además de malgastar energía, el exceso de iluminación pública no mejora la seguridad vial y ciudadana, ya que deslumbra y crea zonas de sombra no deseada, molesta a la vecindad a causa de la intrusión lumínica que se produce en los hogares, y dificulta la observación del cielo nocturno.

Sobre la base de lo anterior, la implementación de esta actuación tiene como finalidad la sustitución de las lámparas y los mecanismos de las luminarias del alumbrado público, que prácticamente en su totalidad están compuestas por lámparas de vapor de sodio de alta presión (VSAP), por otros LEDS, así como la

Código seguro de verificación (CSV):
2C33 2494 6F7D B943 5393
2C3324946F7DB9435393
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Teniente de Alcalde RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 18/5/2020
pie_firma_conto_depu_01

adecuación de los cuadros eléctricos y la instalación en los mismos de elementos de control del consumo energético.

Para el desarrollo de esta actuación se parte de la Auditoria Energética que ha sido desarrollada por la empresa Valdemar Ingenieros SL, promovida por la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Montilla, mediante convenio suscrito por ambas partes, que fue presentada en julio del 2019. De dicha Auditoria se han tomado -como referencia- los datos correspondientes al inventario de luminarias, y al ahorro energético, aunque los mismos han sido revisados, y actualizados a la operación que se pretende realizar, puesto que la actuación requiere la reducción del consumo eléctrico, y la adecuación de los niveles de iluminación de cada vía o espacio público a lo que establece la normativa de aplicación (Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para la protección de la calidad del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética). Además, se actúa en la envolvente y los mecanismos que componen los cuadros eléctricos de los que dependen las luminarias, incorporando mecanismos que permitan su monitorización, con lo que se avanza en el alumbrado público hacia los criterios que rigen las "Smart Cities".

Así pues, la actuación supone una inversión para la adecuación del alumbrado público exterior de Montilla, a criterios de eficiencia energética, revisando y adecuando los cuadros de mando y control de las luminarias a los criterios de seguridad que marca el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, e incorporando como BUENA PRÁCTICA Y ACTUACIÓN NOVEDOSA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO LA MONITORIZACIÓN.

En referencia al ámbito de actuación, y puesto que Montilla cuenta con un núcleo urbano compacto, con un gran dinamismo social y económico, se pretende actuar sobre un cómputo global de 33 cuadros y 1388 luminarias, incidiendo en el casco histórico y en la zona comercial, de tal manera que sea homogéneo el nivel de iluminación en zonas adyacentes, y no se genere inseguridad en los espacios públicos.

- **MEDIDAS DE SENSIBILIZACIÓN ENERGÉTICA**

Se plantea la realización de medidas de difusión y sensibilización respecto a las intervenciones anteriores de eficiencia energética, con el fin de hacer visible el impacto tanto de ahorro como de sostenibilidad alcanzado, y se promueva la toma de medidas similares en el ámbito privado.

Código seguro de verificación (CSV):
2C33 2494 6F7D B943 5393
2C3324946F7DB9435393
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Teniente de Alcalde RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 18/5/2020
pie_firma_conto_depu_01

Con todo ello, además de promover la eficiencia energética de la ciudad reduciendo el consumo energético del alumbrado público y de las emisiones de CO2, otros objetivos adicionales de la operación, son:

- Fomentar el uso del espacio público en las horas de menos sol, garantizando el uso de los mismos, así como implantando una iluminación más eficiente en función de cada espacio.
- Fomentar la movilidad respetuosa con el medio ambiente, favoreciendo los desplazamientos a pie y en bicicleta al interior de los barrios, en las horas de menos luz.
- Mejorar la seguridad de los espacios públicos.
- Promover el deporte y la actividad física, incluso en las horas de menos luz.
- Situar a la ciudadanía como principal protagonista del cambio en la ciudad, favoreciendo su uso de la vía pública y las instalaciones municipales, en las mejores condiciones.

7.8 Requisitos específicos de los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda en el DECA.

Los requisitos específicos de las actuaciones a financiar en el marco de esta actuación serán los siguientes:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Promover ahorros significativos sobre el consumo energético previo.
- Realizarse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

7.9 Localización:

Núcleo histórico y comercial del municipio de Montilla.

Código seguro de verificación (CSV):
2C33 2494 6F7D B943 5393
2C3324946F7DB9435393
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Teniente de Alcalde RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 18/5/2020
pie_firma_corto_depu_01

7.10 Fecha de inicio:
21/01/2020

7.11 Plazo de ejecución o desarrollo:
35 meses

7.12 Fecha estimada de conclusión:
21/12/2022

7.13 Importe del coste total subvencionable solicitado:
893.760,00 euros

7.14 Importe de la ayuda FEDER:
715.008,00 euros

7.15 Senda Financiera:

2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
0,00 €	0,00 €	0,00 €	700.000,00 €	150.000,00 €	43.760 €	0,00 €

7.16 Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:
La operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8. Indicadores

8.1 Contribución a la Prioridad de Inversión:
La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión P.I. 4e. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorios, especialmente las zonas urbanas,

Código seguro de verificación (CSV):
2C33 2494 6F7D B943 5393
2C3324946F7DB9435393
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Teniente de Alcalde RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 18/5/2020
pie_firma_corto_dipu_01

incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.

8.2 Indicadores de Productividad:

CO34: Reducción anual estimada de gases de efecto invernadero (GEI)

E001: Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o empresas

8.3 Unidad de medida:

CO34: teqCO2/año

E001: ktep/año

8.4 Valor estimado 2023:

CO34: 193,31 teqCO2/año

E001: 0,032 ktep/año

8.5 Nivel de logro alcanzado con la operación:

Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar un informe sobre el nivel de logro de los Indicadores de Productividad reales logrados hasta la fecha. Los indicadores de productividad se introducen en Galatea de forma acumulada.

8.6 Indicadores de Resultado

R045D: Consumo de energía final en el sector de la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado (ktep/año).

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1 Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

El Negociado de Servicios e Instalaciones como Unidad Ejecutora, responsable de iniciar y ejecutar la operación dispondrá de capacidad administrativa, financiera y

Código seguro de verificación (CSV):
2C33 2494 6F7D B943 5393
2C3324946F7DB9435393
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Teniente de Alcalde RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 18/5/2020
pie_firma_conto_dipu_01

operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).

9.2 Documentación generada:

El Negociado de Servicios e Instalaciones como Unidad Ejecutora, responsable de iniciar (o de iniciar y ejecutar) la operación, deberá tener un expediente independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma. El plazo de mantenimiento de dicha documentación será de tres años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados conforme a lo previsto en el artículo 140 RDC.

10. Medidas antifraude

10.1 Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

El beneficiario de la operación, en tanto que parte integrante del Ayuntamiento de Montilla, está obligado, dentro de su ámbito de gestión, a contemplar y a aplicar las siguientes medidas antifraude:

Medidas de prevención

- Declaración institucional pública por parte del Ayuntamiento de Montilla, publicada en la página web municipal.
- Código de conducta y principios éticos de los empleados, publicado en la página web del Ayuntamiento.
- Formación y concienciación a empleados públicos en materia antifraude. Compromiso activo de participación del personal del Ayuntamiento en los foros que se puedan organizar por las Autoridades de Fondos sobre esta materia, así como la organización de iniciativas propias, en su caso.

Medidas de detección

- El ayuntamiento ha establecido y dará publicidad on–line a un canal on-line que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.

Código seguro de verificación (CSV):
2C33 2494 6F7D B943 5393
2C3324946F7DB9435393
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Teniente de Alcalde RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 18/5/2020
pie_firma_conto_depu_01

- Publicación en la página web del Ayuntamiento de los requerimientos para la presentación de las expresiones de interés, los CPSO, las solicitudes de ayuda recibidas y las solicitudes de ayuda seleccionadas
- Control de los procedimientos competitivos en el que las bajas de todos los licitadores sean inferiores a un 5% del precio de licitación.

Medidas de corrección y persecución

- El ayuntamiento de Montilla se compromete a informar al Organismo Intermedio y al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea.
- La detección de irregularidades supondrá una disminución correlativa de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

Además, el beneficiario de la operación, dentro de su ámbito de gestión, acepta todos los controles existentes de lucha contra el fraude recogidos en el documento de evaluación de riesgo de fraude, aprobado por el equipo de autoevaluación de riesgo de fraude.

10.2 Conflicto de intereses:

Se exige a todas y cada una de las personas que participen en un procedimiento de contratación pública, que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

11. Pista de Auditoría

11.1 Verificaciones administrativas y sobre el terreno:

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha

Código seguro de verificación (CSV):
2C33 2494 6F7D B943 5393
2C3324946F7DB9435393
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Teniente de Alcalde RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 18/5/2020
pie_firma_conto_depu_01

llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

11.2 Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos de la operación.
- Sistema de contabilidad.
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

11.3 Disponibilidad de la información

La información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, estará en todo momento disponible para que la Autoridad de Gestión pueda efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

11.4 Control, seguimiento y participación

Se informa que el beneficiario queda obligado a la participación en actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deban realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

12. Medidas de Información, Comunicación y Visibilidad

12.1 Aspectos generales:

En todas las medidas de información, comunicación y visibilidad, el beneficiario se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

Código seguro de verificación (CSV):
2C33 2494 6F7D B943 5393
2C3324946F7DB9435393
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Teniente de Alcalde RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 18/5/2020
pie_firma_conto_depu_01

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

El beneficiario estará obligado a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "*Una manera de hacer Europa*".

12.2 Durante la realización de la operación:

Las medidas de información, comunicación y visibilidad a realizar por el beneficiario serán acordes con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

12.3 Tras la conclusión de la operación:

Las medidas de información, comunicación y visibilidad a realizar por el beneficiario serán acordes con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

Código seguro de verificación (CSV):
2C33 2494 6F7D B943 5393
2C3324946F7DB9435393
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Teniente de Alcalde RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 18/5/2020
pie_firma_conto_depu_01

13. Otros

13.1 Inclusión en la lista de operaciones:

Se informa al beneficiario que la aceptación de la ayuda supone aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del RDC.

13.2 Intercambio electrónico de datos:

La comunicación entre la Unidad de Gestión (UG) y las Unidades Ejecutoras (UUEE) se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente y/o manuscrito por los responsables designados para ello. Esta comunicación se realiza a través del gestor interno de expedientes GEX.

13.3 Contabilidad separada

Se empleará un código de codificación contable diferenciado que se utilizará para identificar todas las transacciones correspondientes a la ejecución de la estrategia Dusi Imagina Montilla y concretamente a la operación "Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público municipal".

13.4 Generación de ingresos

La operación Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público municipal **NO** es generadora de ingresos.

14. Condiciones específicas

Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:

Costes simplificados del tipo de tanto alzado.	No aplica
Subvenciones o ayudas reembolsables.	No aplica
Ayudas del Estado.	No aplica
Costes indirectos subvencionables.	No aplica

Código seguro de verificación (CSV):
2C33 2494 6F7D B943 5393
2C3324946F7DB9435393
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Teniente de Alcalde RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 18/5/2020
pie_firma_corto_dipu_01

Subvencionalidad de terrenos y bienes inmuebles.	No aplica
Si la operación es un instrumento financiero.	No aplica
Excepción respecto a la ubicación de la operación.	No aplica
Si la operación forma parte de un Gran Proyecto.	No aplica
Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).	No aplica
O cualquier otro requisito especifico relativo a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda.	No aplica

15. Modificación del DECA

15. 1 Modificación del DECA

Dada la naturaleza de la operación pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución que supongan una alteración del DECA. En cuyo caso se enviará al beneficiario una nueva versión del DECA donde se incluyan las modificaciones realizadas. Esta nueva versión desde un punto de vista informático se sustanciará en la aplicación Galatea a través de una nueva versión de la operación.

15.2 Subsanación del DECA

Por las propias características del DECA, las deficiencias y errores que se detecten en el contenido del DECA serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación, siendo estas comunicadas al beneficiario.

Código seguro de verificación (CSV):
2C33 2494 6F7D B943 5393
2C3324946F7DB9435393
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Teniente de Alcalde RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 18/5/2020
pie_firma_corto_dipu_01

Documento firmado electrónicamente	Dª. Ana M.ª Rodríguez Gil Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia, Hacienda y Organización Interior

Código seguro de verificación (CSV):
2C33 2494 6F7D B943 5393
2C3324946F7DB9435393
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Teniente de Alcalde RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 18/5/2020
pie_firma_conto_dipu_01